

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

13 OCT. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Como quiera que se observa que al correo del demandado JORGE EDUARDO SANCHEZ MONROY, se remitió citatorio y demás documentos, correo por demás con la constancia de leído según se puede establecer del folio 321, téngase por notificado a dicho demandado en los términos de la ley 2213 de 2022.

2.- Realizada la verificación de la contabilización de términos conforme al inciso 3 del art.8 de la ley 2213 de 2022, la oportunidad procesal para arrimar la contestación feneció el 11 de septiembre del año que transcurre, sin que el citado demandado haya presentado escrito con algún medio exceptivo.

3.- Frente a la solicitud que milita a folio 332 de esta encuadernación, previo a reconocer personería de quien manifiesta ser el apoderado del mencionado demandado, arrímese el poder y los demás documentos que expreso arrimar, toda vez que los mismos brillan por su ausencia.

4.- Se le indica a los apoderados de todos los extremos que el proceso no se encuentra digitalizado y por lo tanto para su revisión deberán comparecer a la secretaria del juzgado, sumado a que no existe ningún tipo de restricción para el ingreso a las sedes judiciales.

5.- Se requiere a los profesionales del derecho para que en lo sucesivo de todos y cada uno de los memoriales que alleguen al Juzgado se envíen con copia al apoderado de la contraparte, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. <i>102</i>
Hoy
La Sria. 17 OCT. 2023
<i>Jueza</i>
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-